

DECRETO 0708

Lanús, 16 ABR 2014

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente S -73.587/2013, por las cuales se elaboró el Proyecto y Pliego de Bases y Condiciones para la licitar la Obra: "FORESTACION DE MARGENES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO" y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos por el respectivo llamado a Licitación,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el dia 21 de Mayo del año 2014, a las 10:00 hs. a los fines de contratar la Obra de "FORESTACION DE MARGENES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO", con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.011.870.-) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-73.587/2013.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la prestación del servicio se atenderá con cargo a la jurisdicción de 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 30.09, Partida 214.299.399, Fuente de Financiamiento 1.3.3 de Origen Nacional.

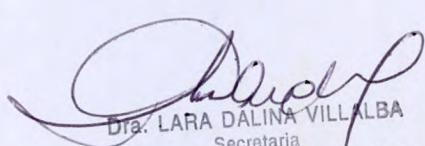
ARTÍCULO 3º: Forma de pago: El Municipio abonara un anticipo financiero del diez por ciento (10%) a la formalización del contrato. El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de su aprobación por la Inspección.

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la realización de la Obra indicada en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito-

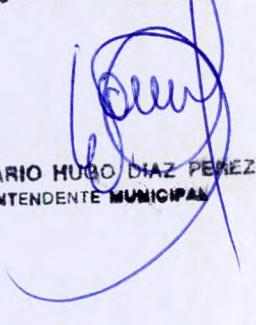
ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, previo pago de la suma de Pesos MIL ONCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.011,87) en la Dirección de Tesorería General.-

ARTICULO 6º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, ala Lateral del Edificio Municipal- Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863- Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrado, los que serán abiertos el dia y hora señalados en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º.-Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región III – Avellaneda.


Dra. LARA DALINA VILLALBA
Secretaria
Secretaría de Planificación Estratégica
y Ordenamiento Ambiental




Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL